

**ORDENANZA N° 050/2022****VISTO:**

La solicitud presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por el agente municipal permanente, Sr. Leonardo Javier JOFRE, D.N.I. N° 21.979.133, referida a que se le otorgue una licencia excepcional, por las razones expuestas en su nota; con goce íntegro de haberes.-

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido referido consiste en una licencia especial, por una excepción en este caso, por seis meses, con goce de haberes.

Que, la licencia que se encuentra contemplada en el inciso j del artículo 36° del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal (Ordenanza N° 233/91) es por 30 días corridos, continuos o discontinuos, los cuales ya se encuentran agotados por el agente mencionado.

Que, la cónyuge en primeras nupcias del Sr. Jofre, la Sra. Fratti Susana Beatriz sufrió un accidente doméstico, el cual le produjo daños severos, encontrándose hoy con un diagnóstico de Traumatismo Intracraneal, conforme historia clínica que acompaño en su nota, encontrándose internada en la Clínica Regional del Sud de la ciudad de Río Cuarto, sin posibilidades de movilizarla a esta localidad, por el estado de salud.

Que, desde el día del accidente (26/06/2022), el Sr. Jofre viaja todos los días a Río Cuarto, teniendo en Alejandro Roca tres hijos que cuidar y mantener, y su esposa internada en Río Cuarto

Que el ingreso del Sr. Jofre es el sustento de su núcleo familiar y que se encuentran tramitando, por la situación de su esposa los correspondientes certificados de discapacidad y pensiones para su condición; pero que estos trámites demoran un tiempo considerable.

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal (Ordenanza N° 233/91) prevé en forma específica esta situación hasta un máximo de 30 días corridos; lo cual es insuficiente para este caso puntual, debido a la gravedad del caso.

Que el Decreto N° 534/91, reglamentario del Estatuto citado, regula en el artículo 37°, inciso c) que las licencias enunciadas en el inciso j) del artículo 36 pueden extenderse pero sin goce de haberes.

Que el Sr. Jofre expresamente menciona su imposibilidad de solicitar licencia sin goce de haberes debido a necesidades de manutención de grupo familiar.

Que habiendo efectuado las reuniones y consultas pertinentes con la Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Local en conjunto con el personal del Corralón Municipal, se concluyó que los demás miembros del área en acción solidaria con el solicitante ayudarán en el mantenimiento del servicio normal, de modo que se cumpla con los plazos, formas y términos de éste.

Que, en consecuencia, y atendiendo las razones especiales y humanamente valiosas del pedido, el Departamento Ejecutivo Municipal considera viable el otorgamiento de una licencia excepcional al Sr. Leonardo Jofre por el lapso de seis meses; tiempo prudencial para la obtención de los certificados y pensiones a tramitarse para la esposa del agente; en los términos solicitados y requiere a este Concejo Deliberante la sanción de una Ordenanza particular y excepcional a los efectos de autorizar la misma.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a al agente municipal de planta permanente Leonardo Javier JOFRE, D.N.I. N° 21.979.133, una licencia con goce íntegro de haberes por el lapso de seis meses a partir de la sanción de la presente ordenanza; fundada en las razones que se expresan en los considerandos de este instrumento.-



ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE esta determinación al Departamento de Contaduría a los efectos de que proceda a continuar con el pago del salario para el agente de forma habitual a pesar de no aparecer en los registros de asistencia de personal.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 24/08/2022.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi

Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi

Presidente

Promulgada según Decreto Nº 075/2022 con fecha 25/08/2022

Lic. María Evangelina Norgia

Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola

Intendente Municipal

